



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 014 – 2017 – UE 003 ZAC/MC

Lima, 20 de Enero de 2017

VISTO:

El informe N° 006 -2017-LOG-ZAC-UE.003/MC, de fecha 20.01.2017, elaborado por el Área de Logística de la Zona Arqueológica Caral, con visto del Jefe de la Unidad de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2003-ED, de fecha 14 de febrero de 2003, se creó el Proyecto Especial Arqueológico Caral – Supe, adscrito al Instituto Nacional de Cultura, con plena autonomía de gestión científica, administrativa y financiera, como responsable de las actividades de investigación, registro, puesta en valor y conservación de la Ciudad Sagrada de Caral – Supe, ubicada en el distrito de Supe, provincia de Barranca, departamento de Lima;

Que, con fecha 18 de marzo de 2006 se publicó la Ley N° 28690, por la cual se eleva a rango de Ley el Decreto Supremo N° 003-2003-ED, y se encargó al Proyecto Especial Arqueológico Caral – Supe la puesta en valor de los sitios arqueológicos de la civilización Caral y el seguimiento de la ejecución y gestión del Plan Maestro de Desarrollo del área de influencia;

Que, a través de la Ley N° 29565 de fecha 22 de Julio de 2010, se creó el Ministerio de Cultura y con el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de septiembre de 2010, se aprobaron las fusiones de las entidades y órganos en el Ministerio de Cultura, entre ellas, el Instituto Nacional de Cultura;

Que, con Resolución Jefatural N° 014-2014-UE.003-ZAC/MC, de fecha 01 de setiembre de 2014 se designa como Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas al Licenciado Juan Enrique Tirado Montenegro.



Que, de acuerdo con el Numeral 15.2 del Art. 15° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley), precisa que "...El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)...".

Que, en cumplimiento con lo señalado en el Art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones N° 30225, "... El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación...".

Que, de conformidad con lo previsto en la Resolución Ministerial N° 487-2016-MC, del treinta de Diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).


Con el visto bueno del Jefe del Área de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe del Área de Contabilidad, del Jefe del Área de Tesorería, del Jefe del Área de Logística y del Jefe del Área de Control Previo y Supervisión; y, en ejercicio de las atribuciones del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora N° 003 Zona Arqueológica Caral;

SE RESUELVE:

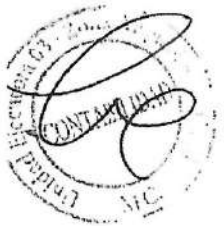
Artículo Primero: APROBAR el Plan Anual de Contrataciones, el mismo que consta de Trece (13) procedimientos de acuerdo al Anexo 01 del Informe N° 006-2017-LOG-ZAC-UE.003-/MC

Artículo Segundo: DISPONER que el Área de Logística publique el Plan Anual de Contrataciones de la Zona Arqueológica Caral en la Plataforma del SEACE de acuerdo al plazo establecido en el Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Lic. Juan Enrique Tirado Montenegro
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas
Unidad Ejecutora N° 003 Zona arqueológica Caral
Ministerio de Cultura



Entidad: ZONA ARQUEOLOGICA CARAL

Año: 2017

Versión: 1

Fecha de Publicación: 1/20/17 6:20 PM

Nro. Referencia	Descripción	Objeto	Tipo Proceso	Cantidad de	Fuentes Financiamiento	Valor Estimado	Mes Previsto
13	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA SEDE ASPERO	Servicio	Adjudicación Simplificada	1	[Recursos Ordinarios]	90000	Julio
12	SEGUROS PARA LA ENTIDAD	Servicio	Adjudicación Simplificada	1	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	110000	Mayo
11	SERVICIO DE MENSAJERIA ELECTRONICA	Servicio	Adjudicación Simplificada	1	[Recursos Ordinarios]	40000	Abril
10	UNIFORMES PARA PERSONAL	Bien	Adjudicación Simplificada	1	[Recursos Ordinarios]	40000	Marzo
9	SERVICIO DE PROFESOR DE TALLER DE CERAMICA	Servicio	Adjudicación Simplificada	1	[Recursos Ordinarios]	35000	Febrero
8	LLANTAS PARA VEHICULOS	Bien	Adjudicación Simplificada	1	[Recursos Ordinarios]	55000	Febrero
7	SERVICIO DE ARQUITECTO	Servicio	Adjudicación Simplificada	1	[Recursos Ordinarios]	40000	Febrero
6	SERVICIO DE SUPERVISOR DE MAESTRANZA	Servicio	Adjudicación Simplificada	1	[Recursos Ordinarios]	40000	Febrero
5	MANGAS PLASTICAS	Bien	Adjudicación Simplificada	1	[Recursos Ordinarios]	38000	Febrero
4	SERVICIO DE ABOGADO	Servicio	Adjudicación Simplificada	1	[Recursos Ordinarios]	50000	Febrero
3	PETROLEO DIESEL	Bien	Subasta Inversa Electrónica	1	[Recursos Ordinarios]	180000	Febrero
2	CONSUMIBLES	Bien	Compras por catálogo (Convenio Marco)	1	[Recursos Ordinarios]	80000	Febrero
1	PEPELERIA	Bien	Compras por catálogo (Convenio Marco)	1	[Recursos Ordinarios]	80000	Febrero